



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-6413

DECRETO N° **3237/** 2022

ARICA, 25 de abril de 2022.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de COMPRA Y VTA.VEHIC.USADOS Y SERV.MARCELO MARAMBIO ARIAS EIRL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | | | |
|--------------------------|---|---------------|------------|
| Rol | 8-6413 | | |
| Actividad Económica | OFICINA PARA VENTA DE VEHICULOS Y SERVICIO ELECTRICO PARA VEHICULOS | | |
| Clasificación | Comercial Micro Empresa Familiar | | |
| Dirección Comercial | SIMON BOLIVAR 47 MAGISTERIO | | |
| Nombre del Contribuyente | COMPRA Y VTA.VEHIC.USADOS Y SERV.MARCELO MARAMBIO ARIAS EIRL | | |
| Rut | 77561775-6 | | |
| Dirección Particular | SIMON BOLIVAR 47 MAGISTERIO | | |
| Correo electrónico | mmarambio_arias@hotmail.com | Celular/Fono | 990329611 |
| Fecha de Solicitud | 22/04/2022 | Otorgación N° | 8-6413 |
| | | Fecha | 22/04/2022 |

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


 NEVENA AGUILERA CUADRA
 DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
 CCG/NAC/MCP/MJ/sah


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL